

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 22 de junio de 2.011

PRESIDENTE

D. AGUSTIN SANCHEZ CURTO

CONCEJALES PRESENTES

- D. Luis Minguela Blanco
- D. Ildefonso Curto Prieto
- D. Angel Molina Martínez
- D. Alberto García Villoria
- D^a Maria del Mar García López
- D^a M^a Teresa Mazo Sán Lesmes
- D. José Ignacio escudero Sánchez
- D. Angel Sánchez Sánchez

SECRETARIO:

Don EMILIO COLLADO MORENO

En _CASTELLANOS DE MORISCOS a 22 de JUNIO de dos mil once ; siendo las 20 horas, previa citación al efecto y en 1ª convocatoria, se reunió el Pleno municipal en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. AGUSTIN SANCHEZ CURTO asistido por mi el infrascrito Secretario, concurriendo los señores Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria a que se refiere el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.) de 28 de noviembre de 1986.

Declarada abierta la sesión por el Presidente, de su orden por mi el Secretario, se dió lectura artº- 38 citado , pasándose seguidamente a tratar y resolver sobre los asuntos del

ORDEN DEL DIA

1º .-. PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN.

El Sr. Alcalde expone que, tras los informes y asesoramientos necesarios, tiene formulada propuesta sobre este asunto, que yo el Secretario, de su orden, di lectura.

Terminada la lectura, el Sr. Alcalde puso a debate la propuesta y después de amplia deliberación, por unanimidad de votos, se acordó lo siguiente:

Se celebrarán anualmente seis sesiones ordinarias, que en la medida de lo posible coincidirán con el tercer jueves de los meses impares (enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre) y el horario de comienzo de las mismas estará comprendido entre las 20:00 y las 21:00 horas.

Se celebrará sesión extraordinaria cuando los asuntos pendientes lo exijan, por su importancia o urgencia, y no sea posible esperar a la celebración de la siguiente sesión ordinaria establecida.

2º.- CREACION Y COMPOSICION DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES Y ESPECIAL DE CUENTAS.-

Acto seguido el Sr. Alcalde expone que teniendo en cuenta lo que dispone el artº- 82.2 del R.O.F. respecto a los trámites previos a que han de someterse los asuntos a la aprobación del Pleno, y de conformidad con las reglas respecto a la composición y funcionamiento de las Comisiones, que señalan los arts. 123 y siguientes del mismo Reglamento, Su función consiste en el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno, salvo cuando hayan de adoptarse acuerdos declarados urgentes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.2, en relación con el artículo 125, ambos del ROF, corresponde al Pleno de la Corporación, a propuesta del Alcalde Presidente, la determinación de su número y denominación iniciales, procurando la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación. Y el Sr. Alcalde PROPONE a la Corporación la creación y composición de las siguientes Comisiones, y formarán parte de la misma los concejales que se citan , y dicha propuesta que se aprueba por unanimidad es la siguiente:

1.- Comisión informativa especial de cuentas, hacienda, patrimonio, personal y asuntos económicos.

Presidente: Agustín Sánchez Curto
Vocales: Ildefonso Curto Prieto
Ángel Molina Martínez
Ángel Sánchez Sánchez (Titular) M. Teresa Mazo (Suplente)

2.- Comisión informativa de urbanismo y medio ambiente, obras e infraestructuras municipales y contratación.

Presidente: Agustín Sánchez Curto
Vocales: Ildefonso Curto Prieto
María del Mar García
José Ignacio Escudero Sánchez (Titular)M. Teresa Mazo (Suplente)

3.- Comisión informativa de educación, cultura, deportes y festejos

Presidente: Agustín Sánchez Curto
Vocales: Luis Minguela Blanco
Jesús Alberto García
Teresa Mazo (Titular) Angel Sánchez Sánchez(Suplente)

3º NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACION EN ORGANOS COLEGIADOS QUE SEAN DE LA COMPETENCIA DEL PLENO.-

A continuación se procedió al nombramiento de los representantes de este Ayuntamiento en los órganos colegiados que sean competencia del Pleno.

Además del Sr. Alcalde AGUSTIN SANCHEZ CURTO que presidirá todas las representaciones que legalmente le corresponden en su calidad de Alcalde, se designan los siguientes representantes en órganos colegiados:

Mancomunidad Agustín Sánchez y María del Mar García

Consejo Escolar Luis A. Minguela Blanco

Consejo de Salud María del Mar García Lopez

Junta Pericial de Rústica Presidente: Agustín Sánchez
Secretario: Emilio Collado
Vocales: Ildefonso Curto
Julio Marcos
Angel Sánchez Sánchez / J.I. Escudero

Junta Local de Protección Civil: Presidente: Agustín Sánchez
Secretario: Emilio Collado
Vocales: Santiago Sáez
Ángel Molina
Jesús Alberto García
Teresa Mazo/Angel Sánchez

5º.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DEL ALCALDE SOBRE NOMBRAMIENTOS DE TENIENTE DE ALCALDE.

Acto seguido se procedió a dar conocimiento a la Corporación de las Resoluciones adoptadas por el Sr. Alcalde, sobre los nombramientos siguientes:

Por Resolución de fecha 20/06/2011 ha nombrado Tenientes de Alcalde a los Concejales siguientes:

1º.-Teniente de Alcalde a D . Luis Minguela Blanco

2º.- Teniente de Alcalde a D. Ildefonso Curto Prieto

Al Teniente de Alcalde y por el orden anterior, les corresponderá, de conformidad con lo previsto en el artículo 47 del R.O.F., sustituir al Alcalde en sus funciones, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones de Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía, hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

Y la Corporación por unanimidad, acuerda darse por enterada.

6º DECRETO DE ASIGNACION DE DELEGACIONES DE LA ALCALDIA EN LOS SEÑORES CONCEJALES. Se da cuenta seguidamente del siguiente decreto de 20/06/2011 cuyo tenor literal es el siguiente:

“ DON AGUSTIN SANCHEZ CURTO Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de CASTELLANOS DE MORISCOS , de conformidad con el art. 43.4 y 55 ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y para una mayor eficacia en la gestión, vengo en dictar el siguiente **DECRETO**

Primero .- Delegar funciones dentro del alcance de la Delegación para las siguientes concejalías y áreas de gestión.

Alcance de la Delegación: Información a la Alcaldía y a los Servicios Municipales, tramitación de expedientes y elaboración de propuestas para ser aprobadas por Decreto de la Alcaldía o por el Ayuntamiento Pleno de conformidad con el reparto de competencias establecido en los artículos 21 y 22 de la Ley 7/85 de 2 de Abril respecto a las siguientes áreas de gestión. :

CONCEJAL DELEGADO	AREA DELEGADA
Luis A. Minguela	Educación y Cultura
Ildefonso Curto Prieto	Economía, hacienda, patrimonio y agricultura
Ángel Molina Martínez	Régimen Interior, Personal y Políticas de Empleo

Alberto García Villoria	Deportes y Festejos
María del Mar García	Servicios Sociales y Medio Ambiente

Tercero.- El presente Decreto de Delegación de atribuciones surtirá efecto desde el día siguiente al presente Resolución.

Cuarto.- Del presente Decreto se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose a los designados y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma del mismo “

Y la corporación por unanimidad acuerda darse por enterada.

7º .- DECRETO DE NOMBRAMIENTO DE CONCEJAL TESORERO

Dada cuenta del nombramiento de Tesorero Municipal en de el Concejil Don ILDEFONSO CURTO PRIETO , de conformidad con lo dispuesto en el art. 92.4 de la Ley 7/ de Abril RBRL, y art 2º f del RD 1732 de 29 de Julio sobre provisión de puestos de trabajo reservados a Funcionarios de Habilitación Nacional, la Corporación acuerda por unanimidad darse por enterada ratificando el nombramiento y eximiendo al Concejil de la obligación de presentar fianza con responsabilidad solidaria de la corporación.

8º EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITO Nº 2 QUE AFECTA AL PRESUPUESTO VIGENTE PARA 2.011

Por esta Alcaldía se plantea la necesidad de realizar un gasto específico y determinado para el que no existe crédito suficiente en el vigente presupuesto y que se deriva de mayores gastos en el presupuesto corriente y Nuevas inversiones no previstas inicialmente.

Por otra parte algunas partidas del Ejercicio Corriente se hallan agotadas o excesivamente disminuidas para los gastos que se prevén hasta fin del ejercicio.

La ejecución de este gasto no puede demorarse para el ejercicio siguiente ya que es voluntad de esta Alcaldía su aplicación inmediata.

La ejecución del gasto que se propone implica la modificación del presupuesto de gastos por un Suplemento de Créditos y Créditos extraordinarios siendo las partidas del presupuesto donde se modifica crédito, las siguientes:

a) SUPLEMENTOS

DENOMINACIÓN	PARTIDAS	CREDITOS INICIALES	REMANENTES	SUPLEMENTOS	CREDITOS DEFINITIVOS
<i>Prod. farmaceuticos y Material sanitario</i>	3.221.06.	-	-17,96	200,00	200,00
<i>Mobiliario</i>	3.635.00	-	-903,88	2.000,00	2.000,00
<i>Seguridad Social</i>	9.160.00	20.000,00	11.618,21	8.000,00	28.000,00
<i>Indemnizaciones a miembros de la Corporación</i>	9.233.00	300,00	155,45	6.600,00	6.900,00
			TOTAL SUPLEMENTO	16.800,00	

b) CREDITOS EXTRAORDINARIOS

DENOMINACIÓN	PARTIDAS	CREDITOS INICIALES	REMANENTES	CREDITO EXTRAORD.	CREDITOS DEFINITIVOS
<i>Remuneraciones del alcalde</i>	9.110,00	0	0,00	25.000,00	25.000,00
			TOTAL CREDITOS EXTRAORDINARIOS	25.000,00	25.000,00

Total Expediente.....41.800,00

(Suplementos).....16.800,00 €

Créditos Extraordinarios25.000,00 €

FINANCIACION

Remanente Líquido de Tesorería:41.800,00 €

Por todo ello se propone al Pleno que, previo informe del Interventor, apruebe el Suplemento de Crédito en las partidas que anteriormente se ha indicado y con la financiación señalada.

A esta propuesta se acompaña la documentación que se establece para cada caso en el artículo 37 del Real Decreto 500/1990 a que antes se ha hecho referencia.

Y la Corporación por 8 votos a favor y la abstención de D. José Ignacio Escudero Sánchez, acuerda: PRIMERO.- Aprobar provisionalmente el expediente .

SEGUNDO: Publicar este acuerdo en el "Boletín Oficial" de la provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento durante el plazo de quince días a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas para la defensa de sus derechos entendiendo que si durante el plazo de exposición no existen reclamaciones el acuerdo se elevará a definitivo.

TERCERO: Una vez que este acuerdo tenga el carácter de definitivo, enviar una copia del expediente a la Comunidad Autónoma y al Ministerio de Economía y Hacienda (Servicio de Coordinación con las Haciendas Territoriales) así como publicar en el "Boletín Oficial" de la provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento los Suplementos de Crédito que se han aprobado y su financiación.

La modificación aprobada producirá efectos desde la fecha de la aprobación provisional siempre que se haya producido la publicación a que se refiere el apartado anterior y se incorporará a la contabilidad general a través del correspondiente documento MC o de modificación de créditos y del documento de modificación de las previsiones iniciales del presupuesto de ingresos

9º APROBACIÓN DE RETRIBUCIONES E INDEMNIZACIONES DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.

a) Retribución del alcalde en régimen de dedicación exclusiva.

Dada cuenta de lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley de bases de Régimen Local, en el artículo 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales,

El Sr. Alcalde Presidente somete al criterio del Ayuntamiento Pleno la siguiente Propuesta :

1.-Establecer el régimen de retribución y dedicación exclusiva del Alcalde para la presente Legislatura . La retribución íntegra mensual será de 3.435,77 euros igual que la del Secretario Interventor de la Corporación más dos extras por idéntica cuantía que la del secretario interventor. A esta cantidad se le practicará la retención que proceda en concepto de IRPF y cuotas del empleado a la Seguridad Social de conformidad con la legislación vigente.

El mismo incluye cualquier tipo de indemnización por desplazamientos, kilometrajes y dietas.

2.-Este acuerdo sobre remuneración de del Alcalde entrará en vigor el día de su aprobación y será de aplicación con efectos retroactivos desde el 12 de Junio de 2.011.

3.-Publicar este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia , web municipal y en el tablón de anuncios, de conformidad con el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril , Reguladora de las Bases de Régimen Local.

B) indemnizaciones por Asistencias por la concurrencia a los órganos colegiados del Ayuntamiento

Asistencia a Sesión Ordinaria	100 €
Asistencia a Sesión Extraordinaria	75 €
Asistencia a Comisiones Informativas	50 €

Por parte de la Portavoz del Grupo Municipal Socialista- PSOE , si quiere hacer constar en acta lo siguiente:

“Aunque no dudamos de la legitimidad percibir retribuciones por su dedicación exclusiva y de la potestad del Sr. Alcalde de igualar su sueldo al del Sr. Secretario, nuestro grupo no puede en conciencia votar a favor de este punto del orden del día por los siguientes motivos:

- este punto del orden del día se debería haber desdoblado por su especial importancia, por un lado las retribuciones y por otro las indemnizaciones.
- Castellanos de Moriscos es un municipio con unos 1.800 habitantes censados. Si comparamos las retribuciones a percibir por el alcalde con poblaciones que nos triplican en número de habitantes, es una cantidad muy superior a la que cobran los alcaldes de estos otros ayuntamientos e incluso equiparada a lo que se cobra en municipios de más de 10.000 habitantes.
- Un presupuesto de 50.000 €brutos al año para un solo sueldo, no se ajusta a las medidas de austeridad que cada día propone su partido a nivel nacional.

Por consiguiente, llegado el momento de la votación, optaremos por la abstención.”

Realizada la réplica por el propio Señor alcalde y sometido el asunto a votación por cinco votos a favor de los concejales del Grupo Popular , y la abstención cuatro concejales, 3 del grupo socialista y una del alcalde, se aprueba la propuesta.

10º DACION DE CUENTA SOBRE CONSTITUCIÓN DE GRUPOS POLÍTICOS

A petición de los Señores Concejales mediante escrito dirigido al Ayuntamiento quedan constituidos los siguientes Grupos Políticos de conformidad con el Art. 24 del ROF :

GRUPOS POLITICOS	CONCEJALES ADSCRITOS	PORTAVOZ TITULAR	PORTAVOZ SUPLENTE
GRUPO SOCIALISTA	Maria Teresa Mazo San Lesmes José Ignacio Escudero Sánchez Angel Sánchez Sánchez	M. Teresa Mazo San Lesmes	Angel Sánchez Sánchez
GRUPO POPULAR	Agustín Sánchez Curto Luis A. Minguela Blanco Ildfonso Curto Prieto Angel Molina Martínez Alberto Jesús García Villoria Maria del Mar García López	Luis A. Minguela Blanco	Ildfonso Curto Prieto

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión, a las veinte horas y quince minutos, de la que se extiende la presente Acta que firma conmigo el Secretario de que doy fe.

Vº Bº El Alcalde